

RESOLUCIÓN EXENTA N° 45 06
CASTRO, 04 MAYO 2022

REF: Autoriza compra de lidocaína 2% c/epinefrina 1,8 mL y
aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Res. N°6, N°7 y N°8 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución Exenta N° 3862/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Artículo 10 bis. ID 1514-1672-AG22.

CONSIDERANDO: Que, se requiere comprar lidocaína 2% con epinefrina 1,8 mL, para el normal funcionamiento de la farmacia del Hospital de Castro.

Que, para dar continuidad de los requerimientos en el tiempo se procede a realizar Compra Ágil.

Que, se adjunta cotización de proveedor, la que da cuenta que la adquisición es igual o inferior a 30 UTM.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que, el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que, se realizó proceso a través del Sistema Informático presentándose siete oferentes.

Que, el proveedor **FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA RUT 76.830.090-9**, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 500/2004. Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

2. **AUTORIZÁSE**, la adquisición 3600 unidades de Lidocaína 2% con epinefrina 1,8 mL y el pago de la factura, previa recepción conforme a la empresa:

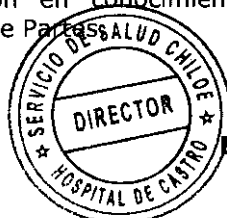
NOMBRE ó RAZON SOCIAL : **FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA**
R.U.T. : **76.830.090-9**
VALOR TOTAL : **\$ 1.533.672.-**

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **\$ 1.533.672** (Un millón quinientos treinta y tres mil seiscientos setenta y dos pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria: **03 MAYO 2022**

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 2631 FECHA: _____
IMPUTACION SUB-TITULO 22.04.004.001.02
ITEM VALOR **\$ 1.533.672** SALDO: \$ _____

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, unidad compradora de farmacia y Oficina de Partes.

ADP/MD/MVB/AMA/jev
Res. Int. 41 25-04-2022



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTORA (S) HOSPITAL DE CASTRO